

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
COOSALUD EPS
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE EL ZULIA**

FECHA : 28/04/2023
LUGAR : TELELLAMADA
HORA : ASOCIADOS
PARTICIPANTES : 5 personas (Se anexa firma de los asistentes).
OBJETIVO : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día.
3. Evaluación de la capacitación.
4. Apertura del Buzón de sugerencias.
5. Programación de la próxima reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. ANA DAILY CELIS colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio del EL ZULIA
2. Se procede a escuchar el Himno a COOSALUD.
 - 3.1. Se exponen los temas salud mental
 - 3.2. EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES

Tema: Aseguramiento (Movilidades, SAT, Prestaciones Económicas)

COOSALUD

¿QUE ES MOVILIDAD?



ES EL DERECHO QUE TIENE EL AFILIADO DE CAMBIAR DE REGIMEN SUBSIDIADO HACIA EL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y VICEVERSA, EN EL MOMENTO QUE CAMBIEN SUS CONDICIONES SOCIO ECONÓMICAS, SIN QUE EXISTA INTERRUPCIÓN EN LA AFILIACIÓN, NI CAMBIO DE EPS. DERECHO QUE EJERCE DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE EL DECRETO 3047 DE 2013.

<p>COOSALUD</p> <p>Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio. - En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital. 	<p>COOSALUD</p> <p>¿Cómo opera la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral que imponga la obligación de cotizar al Régimen Contributivo?</p> <p>El Decreto 3047 de 2013 está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén.</p> <p>¿El Decreto 3047 de 2013 movilidad entre regímenes (subsidiado-contributivo) aplica a todos los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud?</p> <p>Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.</p>
---	--

<p>COOSALUD</p> <p>¿Qué trámite se debe realizar para hacer efectiva la movilidad?</p> <p>El afiliado debe solicitar a la EPS la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo) con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.</p> <p>Esta movilidad debe de ser legalizada por el empleador o usuario ante la EPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de afiliación si es independiente firmado por el usuario y adjuntando el RUT • Formulario de afiliación si es dependiente firmado por el usuario el empleador, cedula del representante legal, cedula del cotizante y de sus beneficiarios, cámara de comercio no mayor a 90 día hábiles. 	<p>COOSALUD</p> <p>¿Cuál es la diferencia entre Movilidad y Traslado?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen. - Traslado: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS. 
--	---

<p>COOSALUD</p> <p>¿Sabías Que?</p> <p>Tú mismo puedes gestionar tu traslado o movilidad a través de Mi Seguridad Social y El Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), una plataforma desarrollada desde el Ministerio de Salud y Protección Social que te permite trasladarte de EPS, reportar novedades de la afiliación, conocer el estado actual, hacer inclusión y exclusión de beneficiarios y actualizar datos, entre otras funciones.</p> <p>Ya sea como usuario del régimen contributivo o del subsidiado, puedes realizar tu traslado a través de este portal.</p> <p>En este video, te explicamos el paso a paso para utilizarlo.</p> 	<p>COOSALUD</p> <p>¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?</p> <p>Si. Las EPS del régimen subsidiado que en el marco de la movilidad garanticen la prestación de servicios a los afiliados al régimen contributivo, reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer la prestación de servicios en casos de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?</p> <p>Si. Las EPS del régimen subsidiado que en el marco de la movilidad garanticen la prestación de servicios a los afiliados al régimen contributivo, reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.</p>
---	---

3. Se procede a realizar la evaluación de la capacitación. Se anexan copias.
4. Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.
5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, Mes abril del año 2023 en la oficina de tele llamada.

Para constancia firman,

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
Astero Mora	13388592	Presidente	Astero Mora
Ana Fajardo	37316070	Secretaria	Ana T. Fajardo
Marta Escamilla	27633123	Vocal	Marta Escamilla
Pablo Caballero	13274900	Vicepresidente	Pablo Caballero
Ana Celis	1005068706	Gestor	Ana Celis